

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO

C-036/21-SP

D. Alberto Martínez Lacambra, Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

El artículo 11 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

El apartado 9 del artículo 12 dispone que *“el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”*.

Código Seguro De Verificación	OMRAHixRP/dgvvswFnY16A==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	30/03/2023 08:33:56		
Observaciones			Página		1/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OMRAHixRP%2FdgvvswFnY16A%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Fecha	30/03/2023 10:40:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Página	1/7	

Así mismo el apartado 11 del artículo 12 dispone que “El pago de la subvención sólo podrá efectuarse cuando se haya presentado copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención en los términos que se determinen en la correspondiente convocatoria.”

Segundo.- Que por resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante “Red.es”) de fecha 3 de diciembre de 2021, se regula la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”), la cual en su condición Decimotercera establece que “corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es”.

Tercero.- Que el apartado 15 de la Condición Decimocuarta de la Convocatoria de ayudas dispone que “En caso de que la solicitud se haya realizado presentando un presupuesto de la actuación, se dispondrá de un mes para presentar la factura correspondiente. En el supuesto de que el gasto por los conceptos susceptibles de subvención que se han hecho constar en la factura sean superiores a los gastos por los conceptos susceptibles de subvención que se hicieron constar en el presupuesto, se abonarán los gastos del presupuesto. En el supuesto de que el gasto por los conceptos susceptibles de subvención que se han hecho constar en la factura sean inferiores a los gastos por los conceptos susceptibles de subvención que se hicieron constar en el presupuesto, se abonarán los gastos de la factura.”

Cuarto.- Que la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor, de fecha 24 de marzo de 2023, propone estimar y conceder la subvención a las solicitudes contenidas en el Anexo de la presente resolución, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos quinto y duodécimo del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas.

Código Seguro De Verificación	OMRAHixRP/dgvvswFnY16A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	30/03/2023 08:33:56	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OMRAHixRP%2FdgvsWFnY16A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Fecha	30/03/2023 10:40:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Página	2/7	

Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia del presupuesto emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante.
- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - o Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - o Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - o Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Código Seguro De Verificación	OMRAHixRP/dgvvswFnY16A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	30/03/2023 08:33:56	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OMRAHixRP%2FdgvvswFnY16A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Fecha	30/03/2023 10:40:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Página	3/7	

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Que se notifique la presente resolución a los interesados por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de Red.es, concediéndoles el plazo de un mes para presentar la factura correspondiente. En el supuesto de que el gasto por los conceptos susceptibles de subvención que se hayan hecho constar en la factura sean superiores a los gastos por los conceptos susceptibles de subvención que se hicieron constar en el presupuesto, se abonarán los gastos del presupuesto. En el supuesto de que el gasto por los conceptos susceptibles de subvención que se han hecho constar en la factura sean inferiores a los gastos por los conceptos susceptibles de subvención que se hicieron constar en el presupuesto, se abonarán los gastos de la factura.

Segundo.- Que se estimen las solicitudes del Anexo de la presente resolución, y que se conceda la subvención solicitada a los beneficiarios correspondientes.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de acuerdo con lo dispuesto

Código Seguro De Verificación	0MRAHixRP/dgvvswFnY16A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	30/03/2023 08:33:56	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0MRAHixRP%2FdgvvswFnY16A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYWY	Fecha	30/03/2023 10:40:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYWY	Página	4/7	

en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

D. Alberto Martínez Lacambra.

Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es

Código Seguro De Verificación	0MRAHixRP/dgvvswFnY16A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	30/03/2023 08:33:56	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0MRAHixRP%2FdgvsWFnY16A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Fecha	30/03/2023 10:40:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Página	5/7	

ANEXO. LISTADO DE SOLICITUDES

Expediente Operador 2020/C045/00083577

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00209625	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209636	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209638	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209640	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209646	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209663	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209680	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209690	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209715	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209731	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209778	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209787	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209789	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209790	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209794	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209804	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209813	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209819	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209846	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209847	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209877	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209910	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209917	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209923	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209924	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209925	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209934	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209936	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209944	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209952	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209962	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209536	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	OMRAHixRP/dgvvswFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	30/03/2023 08:33:56
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OMRAHixRP%2FdgvsWFnY16A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Fecha	30/03/2023 10:40:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Página	6/7



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00209539	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209554	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209575	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209580	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209585	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209599	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209607	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209627	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209653	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209661	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209669	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209684	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209688	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209689	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209710	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209717	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209724	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209738	400,00 €	TSA

En el presente documento se proponen para estimación y concesión de la subvención un total de 50 solicitudes cuyo importe de subvención ascienden a un total de 20.000,00 € (Veinte mil euros).

Total solicitudes	Importe total
50	20.000,00 €

Código Seguro De Verificación	OMRAHixRP/dgvvswFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	30/03/2023 08:33:56
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OMRAHixRP%2FdgvswwFnY16A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Fecha	30/03/2023 10:40:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6BY4ZLLBL6HY4LYYWMY	Página	7/7

